

Quillota, 13 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8928 /VISTOS:

1. Ordinario N°236/2022 de 05 de septiembre de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V°B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que autorice mediante **Trato Directo** la contratación del "**Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota**", con Don **KARIM ATTONI TAPIA**, persona natural, CI 13.764.600-5, Ingeniero Civil Obras Civiles, domiciliado en la Concepción #23, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, por la suma total de \$911.681.- (novecientos once mil seiscientos ochenta y un pesos), honorarios de 2da categoría Incluido, y en un plazo total de **diez (10) hábiles**, lo que se contarán desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

La solicitud del trato directo tiene su fundamento en lo siguiente:

- El Trato directo tiene su fundamento en el **artículo 10°** del reglamento de compras públicas, **numeral 7)** Por naturaleza de la Negociación, **letra J)** Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM. Lo anterior se refleja, en primer lugar, en los costos de tiempo asociados al proceso licitatorio, el cual contempla recursos humanos destinados en tiempo para la formulación de las bases administrativas desde el área de licitaciones (aproximadamente 2 semanas), del área jurídica en revisión y aprobación de las bases administrativas (2 semanas aproximadamente), de la comisión evaluadora, en evaluar las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público (1 semana aproximadamente), tiempo que podría aumentar dependiendo del número de oferta, y nuevamente desde el área de licitaciones para adjudicar la propuesta al proponente y emitir la orden de compra.
 - En segundo lugar, se refleja en el valor hora hombre (dependiendo del escalafón y grado municipal) por cada profesional designado para las tareas antes descritas, más los insumos y documentos imprescindibles para la realización de todo lo que conlleva el proceso de una Licitación Pública, y que como resultado correspondería a un alto porcentaje del valor total de la contratación, lo que resulta totalmente desproporcionado, teniendo en consideración que el monto a contratar son \$911.681.- (equivalente a 15 UTM);
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001525 de fecha 24 de agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota;
 3. Expediente Técnico del "**Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota**", el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Cédula de Identidad de Karim Attoni.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001525 de fecha 24 de agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.
 - Certificado de Antecedentes de Attoni, Certificado de Título de Attoni
 - Cotización de Attoni
 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001525 de 24 de agosto de 2022, por un monto de \$ 911.681, emitido Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

5. Cotización de INGENIERIATTONI Oferta Económica del proyecto Estructural Edificio Secplan Quillota, de 25 de agosto de 2022;
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la contratación mediante **Trato Directo** del “**Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota**”, con Don **KARIM ATTONI TAPIA**, persona natural, CI 13.764.600-5, Ingeniero Civil Obras Civiles, domiciliado en la Concepción #23, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, por la suma total de **\$911.681.-**(novecientos once mil seiscientos ochenta y un pesos), honorarios de 2da categoría Incluido, y en un plazo total de **diez (10) hábiles**, lo que se contarán desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes bases y Términos Técnicos de Referencia que regirá la contratación directa:



BASES ADMINISTRATIVAS TRATO DIRECTO DISEÑO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN EDIFICIO SECPLAN COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de contratación mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa a través del Sistema **Chile Compra**, para la ejecución del “**Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota**”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica en este caso de la Secretaría Comunal de Planificación, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes Bases, tienen por objeto regular el Trato Directo para la contratación de un profesional a cargo de la labor del **desarrollo y elaboración del diseño del proyecto estructural y ampliación del edificio de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), de la Municipalidad de**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

Quillota, recinto que se emplaza en calle Hermann Niemeyer Fernández N° 563, Parque Industrial, comuna de Quillota.

3. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO (COTIZACIÓN)

Se consulta contratar a través de Trato Directo por medio de la solicitud y entrega de una cotización por parte del Consultor de acuerdo a lo requerido en las presentes bases administrativas y términos técnicos de referencia.

- a) **Cotización:** Se deberá adjuntar cotización por el monto total del servicio a entregar (neto y con impuesto).
- b) **Fotocopia Cedula de Identidad** por ambos lados.
- c) **Currículum del Profesional:** Se deberá adjuntar currículum vitae.
- d) **Título profesional:** Se deberá adjuntar copia a color de título o certificado de título del Consultor para desarrollar el diseño en cuestión.
- e) **Patente municipal del profesional** al día que realizará las labores materia del encargo
- f) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el consultor deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. DE LOS PLAZOS

4.1 DEL PLAZO DEL SERVICIO

4.1.1 DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DISEÑOS

El plazo máximo para la ejecución y entrega de los diseños de Ingeniería materia de la presente licitación será de **diez (10) días hábiles**, los que se contarán desde la fecha de aceptación de la **Orden de Compra**.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor podrá indicar en su cotización un menor plazo de ejecución y entrega de los diseños.

4.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La función de inspección Técnica del Servicio será ejercida por:

- Juan Báez Apablaza
- Arquitecto
- Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación
- Correo electrónico: juan.baez@quillota.cl
- Fono: 332295410

Este profesional realizará las labores de inspección Técnica del Servicio, por todo el período de vigencia del contrato hasta la recepción provisoria sin observaciones del diseño.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible para la prestación del servicio de Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota, es la suma total de \$ **911.681.- (novecientos once mil seiscientos ochenta y un pesos)**, Impuesto Incluido.

6. FINANCIAMIENTO

Disponibilidad Presupuestaria N° 001525 de fecha 24 de Agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará en la modalidad de honorarios, sin subordinación ni dependencia laboral, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 11** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la cotización a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie. El monto de esta corresponde determinarla al Consultor en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, transporte, imposiciones, costos de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el Consultor utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este trato directo.

8. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Planimetrías.
- d) Cotización del Consultor
- e) El Decreto Alcaldicio que ordenó la contratación directa.
- f) El Contrato y Orden de Compra aceptada por el Consultor
- g) Disponibilidad Presupuestaria N° 001525 de fecha 24 de Agosto de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- k) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- l) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, SEC), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- p) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- q) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- r) La Ley N° 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- t) La Ley N° 20.285 y su Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- u) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Consultor y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

La prestación del servicio, se entenderá oficialmente autorizada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del consultor, el objeto del contrato, el monto ofertado en cotización (impuesto incluido) y el plazo de su ejecución y entrega.

Posterior a dicha autorización, se celebrará un contrato para la prestación del servicio entre la Municipalidad y el consultor. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del consultor.

Al momento de firma del contrato, el consultor, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

Posteriormente, se procederá a emitir y a enviar la Orden de Compra respectiva, la cual deberá ser aceptada por el consultor dentro del plazo veinticuatro (24) horas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

9.1 DE LA GARANTIA

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el consultor a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del consultor que está presentando la cotización, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 3** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados para ello, el Consultor deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

9.1.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Consultor deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato y el **pago de las obligaciones laborales y sociales, según corresponda.**

La vigencia de esta garantía, será igual al tiempo de vigencia del contrato necesario para la ejecución y entrega de los diseños, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de aceptación de la **Orden de Compra.**

9.1.1.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** del servicio denominado **“Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota”.**

9.1.1.3 DEL COBRO DE LA GARANTIA

En el evento que el Consultor contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la **Municipalidad de Quillota**, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)
OCS/XVA/camv/maom.-

9.1.1.4 DE SU ENTREGA

Esta garantía deberá ser entregada al momento de suscripción del contrato, en dependencias de la **Unidad de Asesoría Jurídica**, ubicada en calle Maipú N°330, 2do piso, Edificio Consistorial, comuna de Quillota.

9.1.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria de los Diseños** (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Diseño, debiendo para este efecto el Consultor solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

9.2 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El consultor deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

10. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 13.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del Consultor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

11. DEL SISTEMA DE PAGO DEL SERVICIO

11.1 DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **un (01) estado de pago por el monto total contratado**. Del estado de pago la Municipalidad de Quillota retendrá el pago provisional mensual que corresponda, según el porcentaje legal vigente.

El estado de pago, se presentará a la Inspección Técnica del Servicio (ITS), para que éste los remita al **Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota**.

Lo anterior, se hará factible una vez realizada la recepción conforme del proyecto materia de encargo por la Inspección Técnica del Servicio.

11.2 FACTURACION:

El precio del contrato será pagado por la **Municipalidad de Quillota**, de acuerdo al **valor en pesos chilenos**, indicado por el Consultor en **cotización**, impuesto incluido, correspondiendo al consultor presentar el documento tributario (boleta de honorarios), extendida a nombre de:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **Rut: 69.060.100-1.**
- **Domicilio: Maipú 330, 2° piso, Quillota.**

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, la Municipalidad de Quillota retendrá el pago provisional mensual que corresponda, según el porcentaje legal vigente.

Cabe señalar que, una vez presentada correctamente la boleta correspondiente, el plazo para su pago será de **treinta (30) días corridos** como máximo (Art.2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Consultor de presentar toda documentación que se exige para su solución.

11.3 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al Consultor para la tramitación de su pago junto a la boleta de honorarios, presentar los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**.

Se deberá presentar por escrito la solicitud del pago dirigido a la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de la Municipalidad de Quillota, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, si procede, al **Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota**, debidamente firmado por el Sr. Alcalde, junto con lo siguiente:

- 1) **Copia del Decreto Alcaldicio de Contratación Directa.**
- 2) **Copia del Contrato respectivo.**
- 3) **Copia del decreto que aprueba el contrato.**
- 4) **Copia de Orden de Compra** aceptada por el consultor
- 5) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

- 6) **Boleta de Honorarios.**
- 7) **Recepción de los Diseños del proyecto estructural y ampliación del edificio SECPLAN** sin observaciones.
- 8) **Certificado** de la Inspección Técnica del Servicio (ITS).

12. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases y el contrato respectivo, la Inspección Técnica del Servicio será ejercida por un profesional del Área Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación, que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio.

Esta inspección será ejercida durante todo el período de vigencia del contrato, correspondiéndole, entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el consultor del servicio contratado.
- b) Tramitar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Otorgar al consultor del servicio todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar su eficiente ejecución.
- d) Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
- e) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas singularizadas en las presentes bases.
- f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- g) Colaborar con el consultor del servicio en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- h) Exigir al consultor todo documento que a su juicio estime necesario para el pago del servicio.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del servicio.
- j) Verificar que la entrega de los diseños de ingeniería se encuentre ejecutados de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- k) Verificar la concordancia y coherencia de los documentos técnicos con la información consignada o graficada en ellos (especificaciones, memorias, planos, etc.)
- l) Aprobar y gestionar el Acta de Recepción del Diseño (sin observaciones).

13. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

13.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del consultor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 13.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio (ITS), que deberá ser puesto en conocimiento del consultor para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

En relación a la suma que corresponda pagar al consultor, se estipula que sólo se pagará todo aquel diseño que efectivamente haya sido ejecutado (sin observaciones), hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los precios unitarios fijados en cotización (oferta económica), siempre y cuando éstos correspondan con los solicitado en bases y especificaciones técnicas, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio (ITS), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

13.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el consultor no **concorre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el consultor **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si el consultor no concurre a la **firma del contrato**.
- d) Si el consultor habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como la póliza de seguro.
- e) Por evidente **abandono del servicio**, respecto de las labores profesionales de la materia de encargo.
- f) Si el consultor en su **calidad profesional**, demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar el desarrollo del servicio contratado.
- g) Si el consultor no acata **las órdenes e instrucciones** que **imparta** la **Inspección Técnica del Servicio (ITS)**.
- h) Cuando el consultor fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i) Por **quiebra**, sujeción a **procedimiento concursal** de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del consultor, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j) Por traspaso, a **cualquier título, del contrato**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

- k) Si en el curso de la vigencia del contrato, el consultor fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- l) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a los **términos técnicos de referencia**.

Estas circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica del servicio y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el consultor perderá como sanción, tan pronto como se decreta la resolución del contrato, la garantía que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, en caso de este último el consultor también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al consultor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **cinco (05) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del consultor o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El consultor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

13.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **cinco (05) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

Finalmente, es importante señalar, que el consultor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

13.5 FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR

En caso de fallecimiento del consultor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del consultor.

14. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar, previo informe fundado de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), labor que será ejercida por el funcionario designado por Decreto Alcaldicio, la aplicación administrativa de multas al consultor del servicio, por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos, oferta y contrato.

14.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **precio del contrato**, la que será **descontada** del **monto final facturado** en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa aplicada, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **15% del monto neto ofertado**.

1.- **Por cada día de atraso:** Al Consultor, se le aplicará una multa equivalente al **2%** del precio total del **contrato por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento a órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- b) Por incumplimiento en el plazo de entrega del diseño materia de encargo.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha de aceptación de la Orden de Compra. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 13.2 de estas Bases.

14.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al consultor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el consultor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al consultor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al consultor.

El consultor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **cinco (05) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DEL DISEÑO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia y el Contrato impongan al Consultor contratado, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Inspección Técnica del Servicio (ITS), para la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la materia de encargo.
- b) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- c) **Mantener respaldo** (archivo físico y/o digital), de todas las acciones técnicas y administrativas atinentes al desarrollo del contrato, tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, resoluciones sanitarias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.
- d) **Dar oportuno aviso de la adopción de medidas** que **alteren el normal desarrollo del servicio** contratado, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- e) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos ilícitos**, que sean propiciados o inducidos por el Consultor y/o los trabajadores a cargo de la ejecución del este, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.
- f) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar** al profesional a cargo del desarrollo de la materia de encargo, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para el resguardo de sus bienes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

- g) Será responsabilidad del Consultor sea este Persona Natural o Jurídica, en el contexto de la **emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, adoptar los resguardos y medidas necesarias para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud del profesional que ejerza la materia de encargo, en el lugar que desempeñe sus funciones.
- h) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al profesional le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

16. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Servicio**, en conjunto con el **consultor**, coordinar con al menos **dos (2) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del expediente técnico de los diseños contratados.

La recepción de los diseños, se realizará mediante Acta, consultando la inspección técnica del servicio, la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

Que el diseño del proyecto estructural y ampliación del edificio se encuentren totalmente ejecutados de acuerdo a proyecto y demás disposiciones contractuales.

De presentar los diseños, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor del servicio un plazo de fecha fija para subsanar lo observado.

En ningún caso podrá el consultor excusar su responsabilidad por los diseños defectuosos o negarse a subsanarlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Si el consultor no ejecutare las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta de Recepción respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción, se consignará entre otros aspectos:

- Nombre del Trato Directo.
- Nombre y RUT del consultor contratado.
- Decreto Alcaldicio que aprobó el trato directo (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (Impuesto incluido).
- Plazo efectivo del contrato.
- Fuente del financiamiento.
- Fecha en que se efectúa la recepción de los diseños.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

- Detalle de las observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar las observaciones, si las hay.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Inspector Técnico del Servicio.
- Nombre y firma del consultor

Aprobada la Recepción conforme del proyecto, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica del Servicio y cumplidas estas formalidades, se devolverá al consultor la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, siempre y cuando se haya realizado la **Recepción Provisoria del Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, comuna de Quillota** (sin observaciones), se procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

18. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Septiembre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)
OCS/XVA/camv/maom.-



**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
TRATO DIRECTO
DISEÑO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN EDIFICIO SECPLAN,
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia tienen por objeto regular la contratación mediante Trato Directo del servicio para realizar el **Diseño del Proyecto Estructural y Ampliación Edificio SECPLAN, Comuna de Quillota.**

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los presentes términos técnicos tienen por objeto regular el contrato de los **Servicios Profesionales** para el **desarrollo y elaboración del “Diseño del Proyecto de Ingeniería Estructural Actual y Ampliación Edificio SECPLAN”**, recinto de propiedad municipal que se emplaza en Parque Industrial, específicamente en calle Hermann Niemeyer Fernández N° 563, comuna de Quillota, cuyo destino es Edificio Municipal de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

Para tal efecto, se consulta sin que la enumeración sea taxativa, el desarrollo, elaboración del **PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL** del Edificio SECPLAN, se desarrollará a partir de un Plano de Arquitectura, Elevaciones y Cortes bases que serán entregados, tanto para el Edificio Actual como para la Ampliación.

En tanto, será responsabilidad del profesional contratado, el levantamiento estructural del edificio actual con previa coordinación con el área de proyectos de SECPLAN. Si existe la necesidad por parte del profesional de generar aberturas o retirar algunas planchas del edificio, éstas se informarán con antelación para su ejecución.

Respecto a la propuesta de diseño de arquitectura; en el caso de que el profesional tenga consideraciones para la estructura soportante, tabiquería, estructura de techumbre, entre otros; estas podrán ser modificadas, tanto en sus detalles como cortes y elevaciones, con previo acuerdo entre el profesional contratado y SECPLAN.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

PROYECTO GENERAL

Este proyecto consta del análisis estructural para la ampliación de la edificación y del edificio existente. La construcción del proyecto de ampliación se realizará en estructura de perfil Metalcom, tanto para la tabiquería y estructura de techumbre.

En cuanto a la edificación existente, será sometida a un proyecto de ingeniería estructural para poder ajustarse a la normativa vigente.

PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL

EDIFICIO SECPLAN

- **Análisis Estructural:**

Dada las características de la estructura, se llevará a cabo un detallado estudio de solicitaciones que actúan sobre esta, con el fin de posteriormente, determinar la capacidad de respuesta sísmica y a cargas gravitacionales. Todo lo anterior conforme a la actual normativa.

- **Diseño Estructural:**

Consiste en la verificación estructural de las piezas con las cuales está proyectada la nueva estructura en su conjunto. Contempla el diseño de los componentes de la estructura en su totalidad; muros, vigas y columnas o arriostramientos en caso de ser necesario.

AMPLIACIÓN SECPLAN

- **Análisis Estructural:**

Dada las características de la estructura, se llevará a cabo un detallado estudio de solicitaciones que actúan sobre esta, con el fin de posteriormente, determinar la capacidad de respuesta sísmica y a cargas gravitacionales. Todo lo anterior conforme a la actual normativa.

- **Diseño Estructural:**

Consiste en la verificación estructural de las piezas con las cuales está proyectada la nueva estructura en su conjunto. Contempla el diseño de los componentes de la estructura en su totalidad; muros, vigas y columnas o arriostramientos en caso de ser necesario.

3. ETAPAS DEL DISEÑO

3.1. COMPLEMENTO DEL PROYECTO

En esta etapa, la municipalidad de Quillota, a través del Inspector Técnico, hará entrega al consultor de todos los antecedentes necesarios (planimetrías, elevaciones y cortes bases) para el **desarrollo y elaboración** de los **diseños definitivos de Ingeniería Estructural**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

3.2 RESPALDO

El consultor, deberá mantener respaldo (archivo físico y digital), de todas las acciones técnicas y administrativas del desarrollo del o los diseños requeridos, tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, memorias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.

3.3 REUNIONES DE TRABAJO

Se consulta la **asistencia obligatoria** del **Jefe de Proyecto**, y del equipo profesional y técnico de la SECPLAN, según sea el caso, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.

4.0 PRODUCTOS SOLICITADOS

INFORMACIÓN TÉCNICA ESCRITA

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ MEMORIAS E INFORMES

Se consulta el desarrollo y posterior entrega de todo documento técnico escrito de carácter general o particular necesario para la ejecución y control de las obras materia del diseño de ingeniería encomendado.

Estos documentos deberán describir en forma clara y precisa todos los procedimientos y metodologías, sean estas de carácter técnico o normativo involucradas en su desarrollo, teniendo especial cuidado que los datos especificados, guarden concordancia y coherencia con la información detallada en los mismos; que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borrones o enmiendas que dificulten su comprensión.

Todos los antecedentes (legajos), serán presentados en idioma español, cada documento deberá indicar el nombre de la especialidad que trata en su carátula, los títulos y subtítulos de los distintos temas abordados deberán estar correlativa y consecutivamente individualizados así como cada una de sus hojas que los conforman deberán ser numeradas en forma correlativa, consultando al final del escrito el pie de firma en original (nombre y apellidos) del profesional que tuvo cargo su desarrollo.

Sin que la enumeración sea taxativa, se consulta en conjunto con **la entrega de los diseños la siguiente documentación:**

- **MEMORIA DE CÁLCULO EXPLICATIVO**
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURALES**

4.2.- PLANIMETRÍA (PLANOS ESTRUCTURALES)

Se consulta la elaboración posterior entrega de toda representación gráfica (planos) de carácter general y particular necesaria para la ejecución y control de las obras materia del diseño estructural encomendado.

Todos los antecedentes (planos), deberá, incluir en su rotulado:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

- Nombre del proyecto o diseño.
- Nombre del Propietario.
- Nombre de la materia especificada.
- Cotas (medidas) y escalas utilizadas.
- Nombre y firma (original) de los profesionales responsables.
- Firma del propietario.
- Fecha.
- Numeración correlativa según materia.
- Cuadro con observaciones.

Cabe, señalar que el o los profesionales que firmen los proyectos, debe adjuntar al expediente técnico, copia de su patente profesional al día.

4.3.- PATROCINIO PROFESIONAL

Corresponde a que todos los documentos entregados deberán ser firmados por el profesional que patrocina el proyecto y los profesionales participantes si es el caso, detallando los siguientes campos: Especialidad, Nombre y apellidos del Profesional, Profesión, Rut, Correo electrónico; Teléfono, patente profesional (si procede).

5.- DE LA ENTREGA DEL DISEÑO

5.1 RECEPCIÓN PROVISORIA O FINAL DEL DISEÑO

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Diseño** en conjunto con el **Jefe Técnico del Proyecto** del consultor, el coordinar con al menos **cinco (5) días** hábiles de **anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del expediente técnico del diseño contratado.

La recepción del diseño en cuestión, se realizará mediante un Acta, consultando a la inspección técnica la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar, entre otras cosas:

- Que los diseños se encuentren totalmente ejecutados de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- Que los documentos técnicos tales como especificaciones, memorias, estudios, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en los mismos; que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borrones ni enmiendas que dificulten su comprensión.
- Que los planos de ingeniería y especialidades guarden concordancia y coherencia con la información graficada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten errores normativos o de cálculo que dificulten su comprensión e interpretación.

De presentar el diseño, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor un plazo de fecha fija entre las partes para subsanar lo observado.

Si el Consultor, no ejecuta las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en las bases, en tal evento, el consultor carece de todo derecho para reclamo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

6.- APROBACIONES DEL PROYECTO

Respecto a las aprobaciones del proyecto, estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Quillota. Sin embargo, el consultor estará vinculado al proyecto, en caso de surgir observaciones por parte de la DOM y de los revisores de la Fuente de Financiamiento, al cual se postulará el proyecto, hasta recibir las correspondientes aprobaciones de dichas instituciones.

7.- FORMA DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Se consulta de acuerdo a cada diseño solicitado, la entrega individual de un expediente técnico de proyecto, el cual deberá contener un legajo de todos los antecedentes desarrollados, los que deberán presentarse en un archivador de tapas duras tamaño oficio con sistema de cierre del tipo palanca con separadores de la siguiente forma:

- 02 Copias (original y fotocopia legible), de todos los documentos técnicos, tales como: memoria de cálculo, memoria explicativa, especificaciones técnicas estructurales y planimetría; los cuales deberán venir firmados por los profesionales que intervinieron en su desarrollo.
- 02 Copias (ploteo) de planos en papel Bond, doblados en tamaño oficio (con rótulo a la vista), dispuestos en orden de correlación de acuerdo a numeración o especialidad en fundas plásticas para archivo. Todos los planos deben ser firmados por los profesionales que intervinieron en su diseño.
- 02 Copias (respaldo digital en DVD o pendrive), de todos los antecedentes del proyecto, debiendo consultar:
 - Índice general de los antecedentes archivados.
 - Documentos técnicos: desarrollados por el consultor en archivos modificables, formato Microsoft Word y Excel 2010 respectivamente; Dwg, etc
 - Respecto de aquellos documentos especializados como memoria de cálculos y otros de similar característica en archivo de lectura formato pdf.
 - Documentos otorgados por terceros: escaneados a color en formato pdf.
 - Planos formato DWG, programa AUTOCAD 2018.

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que el que el proveedor identificado como KARIM ATTONI TAPIA, CI 13.764.600-5, se encuentra hábil para contratar en el portal Chile Proveedores, según consta certificado que se acompaña y que deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen al menos el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente o subcontratistas, según corresponda del asesor, según corresponda.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato correspondiente a la brevedad

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio a Juan Báez Apablaza, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

SEXTO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Juan Báez)

OCS/XVA/camv/maom.-